

Veinte maravedís

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

de los repartim.^{tos} de las R.^{as} Contribuciones,
que la Justicia de la villa de Molina ha pro-
mado entre los vecinos, y haciendas de su
Jurisdic.ⁿ por lo que deben satisfacer á su
en el pres.^{te} año, parece se hallan conformes
con su legitimo valor, mediante lo qual
los apruebo (sin perjuicio de tercero) y en
su consecuencia ordeno á dicha Justicia
proceda á la respectiva cobranza con la
Justificac.ⁿ debida, Reglándose en todo á las
R.^{as} Instrucciones: Munichia diez y ocho de
mil setecientos sesenta y cinco.

Levado
de

Acto
En la villa de Molina en veinte y dos dias del mes de Junio